

Organismo	Beneficiarios	Importe – Euros
INSTITUT D'ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA	1	5.329,11
INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS –ICFO	2	9.212,61
INSTITUTO DE FISICA DE ALTAS ENERGIAS	3	11.650,50
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	175	1.418.974,44
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	154	1.153.781,17
UNIVERSIDAD CARLOS III	25	119.444,84
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	308	1.207.897,89
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	18	71.013,02
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	35	142.313,30
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	29	117.487,28
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	14	56.492,39
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	230	950.688,01
UNIVERSIDAD DE BURGOS	10	44.617,44
UNIVERSIDAD DE CADIZ	29	117.248,04
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	31	132.626,19
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	23	99.416,80
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	53	214.729,81
UNIVERSIDAD DE DEUSTO	1	5.329,11
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	27	111.208,01
UNIVERSIDAD DE GIRONA	23	102.944,52
UNIVERSIDAD DE GRANADA	215	877.994,85
UNIVERSIDAD DE HUELVA	8	35.712,33
UNIVERSIDAD DE JAEN	12	42.046,28
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	41	173.364,81
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	3	10.988,98
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	13	59.949,12
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	14	56.966,58
UNIVERSIDAD DE LEON	41	170.622,19
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	9	38.539,33
UNIVERSIDAD DE MALAGA	62	265.662,57
UNIVERSIDAD DE MURCIA	87	372.993,55
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	29	126.124,35
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	100	375.705,52
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	84	329.006,17
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	130	515.414,17
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	96	391.544,88
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	174	704.802,91
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	49	210.827,91
UNIVERSIDAD DE VIGO	33	136.430,39
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	75	306.204,40
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	37	138.531,65
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	18	80.922,24
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	16	60.668,99
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA	20	82.455,33
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	12	50.085,69
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	76	306.910,46
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	31	124.987,74
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	60	239.653,19
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	43	178.775,89
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	2	3.552,74
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	6	26.825,68
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	6	25.728,19
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	30	128.345,75
UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA	1	3.883,50
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	24	100.240,09
Total	3.225	15.136.595,58

880

RESOLUCIÓN de 28 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan las ayudas para becas y contratos del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Convenio de colaboración firmado el 10 de diciembre de 2002, entre la entonces Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), establecía las condiciones de colaboración entre las partes con la finalidad de promover la formación de calidad en los estudios de tercer ciclo mediante becas para la realización de tesis doctorales que se desarrollarían en el marco del CSIC y de las Unidades Asociadas al mismo o en aquellas otras que en el futuro pudieran establecerse con las Universidades.

La duración del Convenio fue fijada hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de renovaciones por periodos sucesivos de un año, si así lo acordaban las partes. Asimismo, en el apartado 5.4 se indicaba que, en caso de no producirse la renovación del Convenio con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, la Dirección General de Universidades se comprometía a renovar, hasta completar el periodo cuatrienal de formación doctoral, aquellas becas que estando en vigor a 31 de diciembre de 2005, no hubiesen completado el anterior periodo, siempre que su evolución fuera satisfactoria. Por su parte el CSIC, se comprometía a aportar la correspondiente cofinanciación de la dotación mensual de las becas para completar la cuantía de las mismas.

Por otra parte, en el Estatuto del personal investigador en formación, aprobado por Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), establece que las ayudas para la formación predoctoral financiarán las situaciones jurídicas previstas en el mismo, es decir, de beca durante los primeros dos años desde la concesión de la ayuda (24 meses) y de con-

trato, una vez superado el periodo de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA). En aplicación de esta normativa las ayudas activas en el momento de entrada en vigor del Estatuto, deberían extenderse hasta un máximo de cuarenta y ocho meses sin perjuicio de las memorias de seguimiento establecidas para las mismas.

Con posterioridad al mencionado Estatuto del personal investigador en formación, se publicó la Orden ECI/3769/2006 (BOE de 12 de diciembre de 2006), por la que establece la adecuación de las bases reguladoras de las convocatorias gestionadas por la Dirección General de Universidades, en cuyo Anexo I, apartado B), se recogen las ayudas concedidas al amparo del convenio de colaboración entre el MEC y el CSIC, con la finalidad de promover la formación de calidad en los estudios de tercer ciclo mediante becas para la realización de tesis doctorales que se desarrollarían en el marco del CSIC y de las Unidades Asociadas al mismo o en aquellas otras que en el futuro pudieran establecerse con las Universidades.

Examinadas las peticiones de renovación de las becas por una Comisión de evaluación por áreas científicas, que ha tenido en cuenta la actividad realizada, los progresos alcanzados y el grado de desarrollo de la tesis doctoral, la Comisión de Selección designada al efecto por la Dirección General de Universidades, ha elevado la propuesta de concesión de las ayudas que figuran en el Anexo.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas de formación de doctores en el marco de Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se relacionan en el Anexo, con efectos desde 1 de enero de 2007 hasta la fecha indicada en cada caso.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de 18 de agosto de 2004 (BOE de 3 de septiembre), última de convocatoria de las becas, así como lo estable-

cido en el Estatuto del personal investigador en formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

Tercero.—El gasto resultante de las renovaciones, por importe máximo estimado de 756.844,72 € (setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos), que comprende la parte proporcional de la cuota patronal, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose: ejercicio 2007: 403.514,53 €, ejercicio 2008: 259.014,96 € y ejercicio 2009: 94.315,23 €. De conformidad con la cláusula 3.5 del convenio, el abono de las dotaciones de los beneficiarios será transferido por el MEC al CSIC por el importe total correspondiente al ejercicio presupuestario.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—La dotación mensual de las ayudas en beca o contrato se equiparará anualmente a la cuantía de las ayudas del programa nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D.(Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Área	Beneficiario	Referencia	Unidad asociada	Fecha inicio renovación	Fecha fin renovación
04	Álvarez Martínez, Rafael	UAC2005-0024	Laboratorio de Biomedicina Molecular y Celular.	2007-01-01	2009-03-31
08	Barrientos Rastrojo, José	UAC2005-0012	Ciencia, Tecnología y Sociedad.	2007-01-01	2009-03-31
03	Bennasar Serra, María	UAC2004-0086	Grupo de Prehistoria.	2007-01-01	2008-02-29
8B	Chiva Beltran, Juan	UAC2004-0015	Cial (Centro de Investigaciones de América Latina).	2007-01-01	2008-02-29
TM	Cortijo Fernández, Alberto	UAC2004-0091	Grupo de Matemáticas Apl a la Mat Condensada.	2007-01-01	2007-10-31
03	Cotes Ramal, Belén	UAC2004-0022	Grupo de Entomología Aplicada.	2007-01-01	2008-02-29
02	Dura Díez, Judith	UAC2005-0079	Departamento de Física Química I.	2007-01-01	2008-05-31
02	Escorihuela Fuentes, Jorge	UAC2004-0032	Grupo de Materiales Orgánicos Avanzados.	2007-01-01	2008-02-29
TM	Espinosa de los Monteros Royo, Ana	UAC2005-0033	Lab. de Física de muy Bajas Temperaturas y Altos Campos Mag.	2007-01-01	2009-05-31
04	Guadix Domínguez, Juan Antonio	UAC2005-0102	Desarrollo Cardiovascular y Angiogenesis.	2007-01-01	2009-10-31
05	Guerrero Iturbe, Jesús	UAC2003-0029	Grupo de Geomorfología y Cambio Ambiental.	2007-01-01	2007-08-06
05	Iglesias Crespo, Jorge	UAC2005-0044	XM2-Geoma.	2007-01-01	2009-05-31
TM	Infantes Molina, Antonia	UAC2003-0036	Laboratorio de Materiales para Catalisis.	2007-01-01	2007-05-21
01	Jacob, David	UAC2004-0052	Teoría de la Materia Condens. y Química Cuántica.	2007-01-01	2008-02-29
05	Martínez Martínez, Javier	UAC2004-0045	Laboratorio de Petrología Aplicada.	2007-01-01	2009-05-31
02	Mas García, Silvia	UAC2005-0071	Quimiometría Ambiental.	2007-01-01	2009-03-31
06	Mercado Rodríguez, Verónica	UAC2005-0032	Grupo de Desarrollo Sostenible.	2007-01-01	2009-05-31
TQ	Minguillón Bengochea, María Cruz	UAC2003-0025	Grupo de Tecnología para la Protección Ambiental.	2007-01-01	2007-08-31
AGR	Monzo Ferrer, César	UAC2005-0091	Laboratorio de Entomología.	2007-01-01	2009-05-31
8B	Moreno Rudolph, Federica	UAC2004-0065	Departamento Antropología Social y Prehistoria.	2007-01-01	2008-02-29
AGR	Navarro García, Alejandra	UAC2003-0006	Grupo de Horticultura Sostenible en Zonas Áridas.	2007-01-01	2007-08-31
03	Palma Martín, Francisco José	UAC2005-0006	Mecanismos Mol. de Adaptación al Estrés en Planta de Microo.	2007-01-01	2009-03-31
TM	Rico Varela, Maite	UAC2004-0048	Grupo de Polímeros.	2007-01-01	2007-10-03
TM	Rubio Roy, Miguel	UAC2005-0021	Física e Ingeniería de Mat. Amorfos y Nanoestructurados.	2007-01-01	2009-02-28
INF	Sánchez Gutiérrez, Clara Isabel	UAC2004-0033	Instituto de Oftalmobiología Aplicada (IOBA).	2007-01-01	2008-02-29
02	Sobron Sánchez, Pablo	UAC2005-0077	Grupo de Espectroscopia en Cosmogeología y Astrobiología	2007-01-01	2009-05-31
01	Toribio Pérez, María del Carmen	UAC2005-0068	Ctro. Espec. Inv. en Astrofísica, Fis. Partic. y Cosmo.	2007-01-01	2009-10-31
07	Torres Figuerola, Catalina María	UAC2005-0023	Grupo de Economía del Turismo y Medio Ambiente.	2007-01-01	2009-03-31
04	Valdiosera Morales, Cristina	UAC2003-0034	Grupo de Paleoantropología (Dpto. Paleontología).	2007-01-01	2007-08-31

881

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/184/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 7.ª, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de

14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Federación Estatal de Asociaciones de Profesores de Religión de Comunidades Autónomas contra el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio (BOE del 9), por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubie-